Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20240125-12362 7-a2 7ec0-62981521
2024-01-25T12:40:43-05:00 - Pagina 1 de 29

Contenido

1. INTRODUCCIÓN 2
2. OBJETO DEL ESTUDIO 3
3. DEFINICIONES 3
4. CLASIFICACIÓN UNSPSC 4
5. ANALISIS DEL MERCADO 5
5.1 ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO 5
5.1.1 LA IMPORTANCIA DEL SECTOR EN EL CONTEXTO LOCAL Y NACIONAL 5
5.1.3 PARTICIPACIÓN DE LAS RAMAS ECONÓMICAS EN EL PIB 11
5.1.4 EMPLEO QUE GENERA 12
5.1.5 ASPECTO INTERNACIONAL – ACUERDOS COMERCIALES 14
5.2 ASPECTO ECONÓMICO 14
5.2.1 ESTUDIO DE MERCADO 14
5.1.1 COMO FUNCIONAN LAS TARIFAS DE ATENCION 15
5.2 ASPECTO TÉCNICO (OFERTA) 16
5.3 ASPECTO LEGAL 17
6. ANALISIS DE LA DEMANDA 18
6. 1 ADQUISICIONES PREVIAS DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL 19
6. 2 ADQUISICIONES DE OTRAS ENTIDADES ESTATALES 20
6.4 ANÁLISIS ESTADÍSTICO DE LA CAPACIDAD FINANCIERA **¡Error! Marcador no definido.**
7. ANALISIS DE LA OFERTA 24
7. 1 DINAMICA DE PRODUCCION, DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA 26
7. 2 CONCLUSIONES DEL ANALISIS DE LA OFERTA 26
8. ASPECTO PRESUPUESTAL 26
9. CONCLUSION DEL ESTUDIO DEL SECTOR 26

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20240125-12362 7-a2 7ec0-62901521
2024-01-25T12:40:43-05:00 - Pagina 2 de 29

1. INTRODUCCIÓN

La Secretaría Distrital de Integración Social es una Entidad pública del nivel central de la ciudad de Bogotá, líder del sector social, responsable de la formulación e implementación de políticas públicas poblacionales orientadas al ejercicio de derechos, ofreciendo servicios sociales y promoviendo de forma articulada, la inclusión social, el desarrollo de capacidades y la mejora en la calidad de vida de la población en mayor condición de vulnerabilidad. En razón a esto, la Secretaría ha puesto a disposición de la ciudad, espacios de atención para la atención de 31 servicios dirigidos a niñas, niños, adolescentes, jóvenes, adultos, personas mayores, con discapacidad y familias en las 20 localidades del Distrito.

Los servicios sociales que presta la entidad son la respuesta institucional y territorializada de la Secretaría Distrital de Integración Social a las necesidades identificadas de las y los ciudadanos que se encuentran en situación de vulnerabilidad, buscando la generación de condiciones sociales para el ejercicio de derechos y el desarrollo de capacidades que faciliten la inclusión social, la autonomía de las personas y la mejora en la calidad de vida de la población más vulnerable.

Con el objetivo de lograr una adecuada prestación de los servicios sociales y teniendo en cuenta que la Secretaría Distrital de Integración Social está buscando colaboradores de la administración para continuar operando con calidad sus servicios, se desarrollará un análisis al sector correspondiente a la prestación de los servicios sociales, enfocados en la prestación del servicio de atención integral a la Primera Infancia, específicamente en el funcionamiento de los jardines infantiles; con el fin de determinar quiénes serían los posibles prestadores de estos servicios, sus calidades, capacidades y así establecer con precisión las características de la oferta y demanda de este sector.

Para este caso específico, se busca dar continuidad a los jardines infantiles, cuyo objetivo principal es garantizar las condiciones materiales y sociales necesarias para el ejercicio pleno de los derechos de los niños y niñas, permitiendo el potenciamiento del desarrollo integral desde un modelo inclusivo y diferencial de calidad, mediante acciones que garanticen el cuidado calificado, experiencias pedagógicas significativas, el disfrute del arte, la cultura, el juego, actividades físicas, la promoción de vida, alimentación saludable y la generación de ambientes adecuados, seguros y acogedores que se enmarquen en los estándares técnicos para la calidad de la educación inicial, teniendo en cuenta la demanda de este servicio en las diferentes localidades del Distrito.

De acuerdo con lo descrito en el Anexo Técnico del presente proceso de contratación, se ubica en un plano prioritario para la formulación de programas, proyectos y propuestas Internacionales, Nacionales y Distritales, que centran la atención en los niños y niñas menores de cinco años, y en pensar la prestación de servicios de calidad que respondan a sus características y particularidades, estableciendo normas y estándares como referentes e instrumentos que permiten la adopción de medidas de mejoramiento.

En la búsqueda de este propósito surgen diversas concepciones y enfoques sobre calidad y sobre sus componentes, características e indicadores. En el Distrito Capital, la calidad de un servicio está ligada al bienestar de los sujetos que participan en él y en el caso particular de la Educación Inicial, ello pasa por la garantía de los derechos de los niños y niñas y por la promoción de su desarrollo armónico e integral; por lo tanto los estándares precisan las especificaciones de calidad que deben alcanzar los diversos componentes que se despliegan en el servicio y que garantizan espacios, ambientes, acciones y relaciones basadas en la seguridad, el cuidado, el afecto, el respeto, el reconocimiento y el desarrollo integral, entre los que se destacan el proceso pedagógico, el talento humano (que garantiza la idoneidad de las personas encargadas de su atención), los ambientes adecuados y seguros, nutrición y salubridad y proceso administrativo.

Para el caso concreto de Bogotá, la definición de una línea de calidad en materia de Educación Inicial, constituía un paso obligado para poder avanzar en el direccionamiento, vigilancia y control de los servicios ofrecidos a este nivel. La ciudad ya gozaba de un marco normativo y político, así como de una propuesta técnica que orientaba y daba sustento a las acciones que se adelantaban en Educación Inicial. Es así como a finales del año 2004, el Concejo de Bogotá, sanciona el Acuerdo 138 “por medio del cual se regula el funcionamiento de los establecimientos públicos y privados que prestan el servicio de educación inicial”. Este Acuerdo, aclara entre otros aspectos, las competencias que a nivel Distrital tendrán la Secretaría de Educación y la Secretaría de Integración Social (anteriormente DABS), en materia de control y vigilancia a la Educación Inicial. Igualmente, precisa los aspectos sobre los cuales debe centrarse la calidad de los Jardines Infantiles que operen en la ciudad.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20240125-123627-a2 fec0-62981521
2024-01-25T12:40:43-05:00 - Pagina 3 de 29

La implementación de la norma en la ciudad, ha significado un giro radical en la forma de pensar este servicio, ha facilitado el acercamiento del Distrito a las entidades privadas, así como también ha permitido el reconocimiento de la Secretaría de integración Social, como entidad Distrital encargada no solo de hacer la asesoría y control a la Educación Inicial en la ciudad, sino a definir las directrices de política y técnicas en esta materia a nivel Distrital

Las condiciones técnicas para administrar la atención en Jardines Infantiles comprenden el desarrollo del Componente Pedagógico, las acciones dirigidas a contribuir a la garantía del derecho a la salud y el derecho a la alimentación de las niñas y niños, las condiciones higiénico-sanitarias, los aspectos administrativos relacionados con talento humano, condiciones de espacios físicos, infraestructura y dotación, el cumplimiento de los procedimientos para la identificación, selección y asignación de los cupos para niños y niñas a ser atendidos, coberturas, horarios de atención y tiempo de permanencia, de conformidad con lo establecido por la Secretaría Distrital de Integración Social, los Estándares Técnicos para la Calidad de la Educación Inicial detallados en el anexo técnico, que para todos los efectos hacen parte integral del presente convenio y el Lineamiento Educación inicial con enfoque atención integral a la primera infancia para el regreso voluntario, gradual y seguro de niñas y niños a jardines infantiles diurnos, nocturnos y casas de pensamiento intercultural. Así las cosas, el convenio operará bajo la modalidad de convenios interadministrativo entre la Secretaría Distrital de Integración Social y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF. En este sentido el ICBF realiza un aporte cualitativo que se constituye en el acompañamiento técnico en el marco de los comités técnicos.

2. OBJETO DEL ESTUDIO

El presente estudio del sector tiene como objetivo principal realizar un análisis de los posibles oferentes que permitan dar respuesta a la demanda del sector de servicios sociales a cargo de la SDIS, para este caso, principalmente los relacionados con el funcionamiento de los jardines infantiles, servicio por medio el cual se garantiza el derecho a la educación inicial de los niños y las niñas más vulnerables que residen en la ciudad de Bogotá; permitiendo en este sentido:

- Conocer las características de la demanda de los jardines infantiles.
- Conocer la oferta de las entidades privadas o públicas, con o sin ánimo de lucro, que cuenten con la capacidad de prestar servicios de educación inicial de la primera infancia.
- Determinar variables financieras y técnicas que permitan estructurar un proceso de contratación de acuerdo con el Estándar técnico para la calidad de la educación inicial establecido por la Entidad para la prestación de los servicios de educación inicial de la primera infancia.

3. DEFINICIONES

- **Niños y niñas:** "Se entiende por niño o niña, las personas entre 0 y los 12 años y por adolescente las personas entre 12 y 18 años de edad."Ante lo expuesto anteriormente, se puede afirmar que en Colombia la expresión "niño" solamente se refiere a las personas entre los 0 y los 12 años de edad, sin perjuicio de los derechos que tienen los adolescentes por ser menores de 18 años.[1]
- **Primera Infancia:** Se entiende como primera infancia, la etapa de 0 a 5 años de edad de los niños y niñas. Los primeros años de vida son básicos para el desarrollo del ser humano en todos sus aspectos: biológico, psicológico, cultural y social. [2]
- **Atención Integral a la primera Infancia:** Es la perspectiva desde la que se diseñan, implementan y evalúan los servicios en Educación Inicial. Implica el cumplimiento y materialización de los derechos a la atención en salud, nutrición y protección contra todo tipo de violencia física o moral, derecho a la educación y la identidad.[3]

1 https://www.icbf.gov.co/cargues/avance/docs/concepto_icbf_0027891_2010.htm
2 http://www.icbf.gov.co/portal/page/portal/PortalICBF/Servicios/Glosario
3http://serviciossociales.integracionsocial.gov.co/SIRSS/adminVerBLOB?tabla=T_NORMATIVIDAD&p_NORM_ID=30&inputfileext=NORM_FILE_EXT&f_NORM_FILE=X

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20240125-123627-a42-fec0-62981521
2024-01-25T12:40:43-05:00 - Pagina 4 de 29

- **Educación Inicial:** Derecho impostergable de la primera infancia, dirigido a garantizar el desarrollo del ser humano a través del cuidado calificado y el potenciamiento del desarrollo de los niños y niñas desde su gestación hasta la primera infancia. Es un proceso continuo dirigido a reconocer las características, particularidades y potencialidades de cada niño o niña, mediante la creación de ambientes enriquecidos y la implementación de procesos pedagógicos.[4]
- **Código de la Infancia y la Adolescencia:** Se expide mediante la Ley 1098 de 2006 y tiene por objeto establecer normas sustantivas y procesales para la protección integral de los niños, niñas y los adolescentes, garantizar el ejercicio de sus derechos y libertades consagrados en los instrumentos internacionales de Derechos Humanos, en la Constitución Política y en las leyes, así como su restablecimiento. [5]
- **Corresponsabilidad:** responsabilidad compartida. Es un principio, bajo el cual los individuos o grupos de individuos están sujetos a normas que vinculan a otros individuos o grupos de individuos, en donde se comparte la responsabilidad entre los actores que tengan influencia (por acción u omisión) en el desarrollo o la vida de otro grupo de la sociedad. (IIDH, 2011). [6]
- **Desarrollo Infantil**: El desarrollo se concibe como un proceso de reconstrucción y reorganización permanente. Se abandona la idea de desarrollo como sucesión estable de etapas. No se concibe como un proceso lineal, sino caracterizado por ser irregular, de avances y retrocesos; que no tiene ni un principio definitivo y claro ni parece tener una etapa final. [7]
- **Protección Integral:** Se entiende por protección integral de los niños, niñas y adolescentes el reconocimiento como sujetos de derechos, la garantía y cumplimiento de los mismos, la prevención de su amenaza o vulneración y la seguridad de su restablecimiento inmediato en desarrollo del principio del interés superior.[8]
- **Servicio Social:** Es un instrumento de política social que se materializa en un conjunto de acciones integrales de carácter prestacional, con talento humano, recursos físicos, técnicos y financieros que contribuyen a la garantía de los derechos y el mejoramiento de la calidad de vida de personas, familias y comunidades en el territorio. [9]
- **Enfoque Diferencial:** Es el reconocimiento de condiciones y posiciones de los distintos actores sociales como sujetos de derecho desde una mirada diferencial de estado socioeconómico, género, etnia, discapacidad e identidad cultural, y de las variables implícitas en el ciclo vital (infancia, juventud, adultez y vejez); bajo los principios de igualdad, diversidad, participación, interculturalidad, integralidad, sostenibilidad y adaptabilidad. [10]
- **Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESALES):** Son personas jurídicas que se constituyen por la voluntad de asociación o creación de una o más personas (naturales o jurídicas) para realizar actividades en beneficio de asociados, terceras personas o comunidad en general. Las ESALES no persiguen el reparto de utilidades entre sus miembros. [11]

4. CLASIFICACIÓN UNSPSC

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del presente estudio del sector, se da teniendo en cuenta la clasificación de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (versión 14)[12] y lo estipulado en la Circular Externa Única [13] de 16 de abril de 2019 por Colombia Compra Eficiente. Por tanto, el presente estudio del sector para la atención integral a niños/as en Jardines Infantiles tendrá el código **86 12 15 01**

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
86	12	15	01	Servicios Educativos Preescolares

4http://serviciossociales.integracionsocial.gov.co/SIRSS/adminVerBLOB?tabla=T_NORMATIVIDAD&p_NORM_ID=30&inputfileext=NORM_FILE_EXT&f_NORM_FILE=X
5 http://revistas.unisimon.edu.co/index.php/justicia/article/view/548
6 http://escuela.participacionbogota.gov.co/Recursos/dhumanos/leccion1_v3/la-corresponsabilidad-en-el-ejercicio-de-los-derechos-humanos.html f
7https://www.mineducacion.gov.co/primerainfancia/1739/article-178053.html f
8 http://www.mineducacion.gov.co/primerainfancia/1739/articles-177828_archivo_pdf_resumen_ley1098.pdf
9http://old.integracionsocial.gov.co/anexos/documentos/Serviciossociales/Criterios%20200910.pdf
10http://www.hospitalvistahermosa.gov.co/web/node/sites/default/files/boletines_2012/COVE/ABRIL/ENFOQUE_DIFERENCIAL.pdf
11 http://recursos.ccb.org.co/ccb/instructivos/entidades_sin_animo_lucro/
12 Agencia Colombiana de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, disponible en internet en el link http://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_clasificador/unspsc_spanish_v14_0801.pdf
13 https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_circulares/cce_circular_unica.pdf.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20240125-123627-a42-fec0-62901521
2024-01-25T12:40:43-05:00 - Pagina 5 de 29

5. ANALISIS DEL MERCADO

5.1 ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

5.1.1 LA IMPORTANCIA DEL SECTOR EN EL CONTEXTO LOCAL Y NACIONAL

Con la expedición de la Constitución de 1991, la atención a la primera infancia del sector social recobró gran importancia, pues se elevó a rango constitucional el compromiso del país con esta atención, y a partir de ese momento se visibilizaron con fuerza las niñas y los niños de cero a cinco años, en la perspectiva de derechos. Tal y como se puede evidenciar en el artículo 44 de la Constitución Política de Colombia; de igual forma, con el artículo 7°[14], se plasmó el reconocimiento a la diversidad como un principio constitucional, bajo el cual se reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la nación colombiana. Mandato que implica ubicar en el centro de las discusiones sobre la primera infancia, la diversidad individual, social, económica, política, religiosa y cultural[15]. Asimismo, la Constitución estableció en el artículo 67[16] la obligatoriedad de un grado de preescolar como mínimo para todos los niños y niñas, impulsándose la reflexión y la practica sobre la atención a la primera infancia[17].

De igual forma, la Convención Internacional sobre los Derechos del niño (ratificada en Colombia mediante la Ley 12 de 1991; la Ley 1098 de 2006 por medio del cual se expide el Código de Infancia y Adolescencia y la Política Pública de Infancia y Adolescencia de Bogotá D.C., 2011-2021, constituyen el fundamento normativo para lograr que los niños y las niñas desde la primera infancia (...) en Bogotá, desarrollen sus potencialidades, capacidades, oportunidades, en ejercicio de sus derechos.

Ahora bien, teniendo en cuenta el marco constitucional antes prescrito, se hizo necesario que el Estado asumiera la responsabilidad de garantizar los derechos de la primera infancia a través de acciones de tipo integral, con énfasis en quienes tienen condiciones de vulnerabilidad, con el propósito de promover y potenciar su desarrollo integral y de aportar a la realización de sus capacidades, potencialidades y oportunidades.

En este sentido, analizaremos a continuación cual es el desempeño histórico del sector y las entidades que tienen la obligación de garantizar los derechos de los niños y las niñas.

5.1.2 DATOS HISTORICOS DEL DESEMPEÑO DEL SECTOR

5.1.2.1 Entidades que prestan los servicios similares a los de la Secretaria Distrital de Integración Social

El servicio de educación inicial de niños y niñas en primera infancia, al interior del Estado colombiano es garantizado a nivel nacional y distrital por otras entidades tal y como se mostrará a continuación:

5.1.2.1.1 A Nivel Nacional

En Colombia, la educación inicial ocupa un lugar importante en las políticas de gobierno, generando acciones pertinentes que brindan atención, oferta de programas y proyectos que incidan en la generación de mejores condiciones de vida para los niños y las niñas en sus primeros años de vida.

5.1.2.1.1.1 Ministerio de Educación Nacional

14 Constitución Política de Colombia
15Aparte tomado de la Estrategia de Atención Integral a la Primera Infancia. Fundamentos Políticos, Técnicos y de Gestión. De Cero a Siempre. P.68. http://www.deceroasiempre.gov.co/QuienesSomos/Documents/Fundamientos-politicos-tecnicos-gestion-de-cero-a-siempre.pdf
16 Constitución Política de Colombia
17 Aparte tomado de la Estrategia de Atención Integral a la Primera Infancia. Fundamentos Políticos, Técnicos y de Gestión. De Cero a Siempre. P.69. http://www.deceroasiempre.gov.co/QuienesSomos/Documents/Fundamientos-politicos-tecnicos-gestion-de-cero-a-siempre.pdf

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20240125-123627-a42-fec0-62901521
2024-01-25T12:40:43-05:00 - Pagina 6 de 29

El Ministerio de Educación Nacional fue creado mediante la ley 7ª de agosto 25 de 1886, el cual a través de la Dirección de Primera Infancia ha definido e implementado la política educativa para la primera infancia, a través de la asistencia técnica brindada a las entidades territoriales[18].

Desde el año 2006 el Ministerio de Educación Nacional ha venido adelantando el diseño e implementación de la Política Educativa para la Primera Infancia, en el marco de lo establecido por el Artículo 29 del Código de la Infancia y la Adolescencia, y el Derecho al Desarrollo Integral de la primera infancia. Brindando atención integral a 152.000 niños y niñas menores de cinco años, prioritariamente aquellos que se encuentran en los niveles 1 y 2 del Sisbén o en condición de desplazamiento[19].

La atención del servicio de educación inicial se presta a través de dos modalidades, las cuales se definieron a partir del análisis relacionado con los diferentes escenarios significativos en el proceso de desarrollo integral de los niños y niñas, así como en la preparación, formación y acompañamiento a las familias.

Estas modalidades de atención se definieron a partir del análisis relacionado con los diferentes escenarios significativos en el proceso de desarrollo integral de los niños y niñas, así como en la preparación, formación y acompañamiento a las familias.Para iniciar, es preciso reconocer que la familia es por excelencia el escenario en el cual se inicia la atención integral de los niños y niñas, puesto que es el primer agente socializador y educador. Aun así, no es un escenario exclusivo para la Atención Integral, la familia desde el momento mismo de la concepción empieza a participar en espacios dirigidos a crear condiciones que favorecen el desarrollo infantil de los bebes, seguido por escenarios de salud, y escenarios de participación pública. En este sentido la educación inicial se inscribe como un escenario de en el marco de la atención integral, donde se generan las condiciones dirigidas a promover y generar el desarrollo integral de los niños y niñas. Estos escenarios, se materializan a través de dos modalidades: Familiar e Institucional o Centros de Desarrollo Infantil.

Las dos modalidades están orientadas a garantizar el derecho de una atención integral y una educación inicial de calidad de los niños y las niñas desde la gestación hasta su ingreso al sistema educativo en el grado de preescolar.[20]

- **Modalidad institucional Centros de Desarrollo Infantil CDI**

Los Centros de Desarrollo Infantil, se conciben como instituciones dirigidas a atender y promover un desarrollo integral a través de la educación inicial, con la participación de profesionales idóneos en temas relacionados con los diferentes componentes de la atención integral, responsables de gestionar las condiciones materiales que hacen efectivos todos los derechos de los niños y niñas en primera infancia, así como de generar oportunidades de expresión y comunicación con pares y adultos y diversidad de experiencias que permiten a los niños y las niñas construir y comprender el mundo.
Es importante destacar que los CDI no están solos en el desempeño de este papel educativo, pues la atención al niño y la niña es también responsabilidad del Estado y la familia. Por tanto, en el CDI se coordinan y armonizan acciones del Estado relacionadas con la nutrición, salud y formación y acompañamiento a familias de los niños y niñas de 0 a menores de 6 años, y las familias participan en actividades promovidas por los CDI para articular mejor la atención y educación que ambos llevan a cabo de acuerdo con las características, necesidades, demandas y atenciones que requieren los niños y las niñas.[21]

- **Modalidad de Educación Inicial Familiar**

La configuración de los territorios en Colombia, se caracteriza por una amplia diversidad geográfica, cultural, ambiental y de condiciones socio-económicas e institucionales. La estrategia De Cero a Siempre, en el marco de dicha configuración, ha concebido una modalidad de atención no convencional, que posibilita el abordaje integral del niño y la niña en entornos familiares y comunitarios. Esta modalidad reconoce prioritariamente las particularidades culturales y geográficas de la población del país que habita zonas rurales dispersas, así como de los niños y niñas menores de dos años y sus familias.

18 Tomado de: https://www.mineducacion.gov.co/primerainfancia/1739/article-177857.html
19 Guía Operativa para la Prestación del Servicio de Atención Integral a la Primera Infancia Segunda edición, mayo 2010.
20 Tomado de: https://www.mineducacion.gov.co/1759/w3-article-228881.html
21 Ibid..

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20240125-12362 7-a2 7ec0-62981521
2024-01-25T12:40:43-05:00 - Pagina 7 de 29

Esta modalidad por su carácter flexible privilegia los entornos más cercanos y propios a las condiciones de los niños y niñas, como lo son su familia y comunidad. Establece como punto de entrada el acompañamiento y fortalecimiento de los miembros de la familia y cuidadores para potenciar el desarrollo de los niños y niñas. El lugar protagónico de la familia en el cuidado, crianza, educación y desarrollo de los niños y las niñas desde el nacimiento hasta antes de cumplir los 6 años, la convierte en el primer y más inmediato escenario de corresponsabilidad. Para tal fin, el Estado, responsable de la garantía de los derechos de la primera infancia, está en la obligación de garantizar esta atención y proveer el apoyo necesario a la familia para llevar a cabalidad dicha corresponsabilidad en la atención integral.[22]

5.1.2.1.1.2 El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF, es un establecimiento público descentralizado, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, creado por la Ley 75 de 1968 y reorganizado conforme a lo dispuesto por la Ley 7 de 1979 y su Decreto Reglamentario No. 2388 de 1979, que mediante Decreto No. 4156 de 2011 fue adscrito al Departamento Administrativo para la Prosperidad Social; encargado de trabajar por la prevención y protección integral de la primera infancia, la niñez, la adolescencia y el bienestar de las familias en Colombia, brindando atención especialmente a aquellos en condiciones de amenaza, inobservancia o vulneración de sus derechos.

El ICBF a través de la Dirección de Primera Infancia, presta su servicio de atención a la primera infancia en las siguientes modalidades:

- **Modalidad Institucional**

El objetivo general de la Modalidad Institucional es garantizar el servicio de educación inicial a niñas y niños menores de cinco (5) años y hasta los seis (6) años en el grado de transición donde exista este servicio, en medio institucional, en el marco de la atención integral y de diversidad a través de acciones pedagógicas y de cuidado calificado, así como la realización de gestiones para promover los derechos de salud, protección y participación que permitan favorecer el desarrollo integral en la Primera Infancia[23].

Esta Modalidad está dirigida a las niñas y los niños de primera infancia, prioritariamente en el rango de edad de dos (2) años a menores de cinco (5) años y hasta los seis (6) años de edad en el grado de transición. Sin perjuicio de lo anterior, podrán ser atendidos niñas y niños entre los seis (6) meses y los dos (2) años de edad, cuando su condición lo amerite y la Unidad del Servicio cuente con las condiciones requeridas para atender esta población.[24]

La modalidad Institucional Integral, se implementa mediante la prestación de los siguientes servicios:
- Centros de Desarrollo Infantil
- Hogares Infantiles
- Hogares Empresariales
- Hogares Múltiples
- Jardines Sociales
- Preescolar integral
- Atención a niños y niñas, hasta los tres años de edad hijos(as) de mujeres privadas de libertad, mujeres gestantes y madres en periodo de lactancia en establecimientos de reclusión[25].

- **Modalidad Familiar**

El objetivo general de la Modalidad Familiar es promover el desarrollo integral de las niñas y los niños desde su concepción hasta los dos (2) años a través de procesos pedagógicos significativos, fortalecimiento y acompañamiento a familias y cuidadores y la

22 Ibíd, p 21
23 Manual Operativo para la Atención a la Primera Infancia - Modalidad Institucional. Versión 2. MO12.PP 16/05/2017.
24 Manual Operativo para la Atención a la Primera Infancia - Modalidad Institucional. Versión 2. MO12.PP 16/05/2017.
25 Ibíd.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20240125-123827-a2 Rec0-62981521
2024-01-25T12:40:43-05:00 - Pagina 8 de 29

articulación interinstitucional en cumplimiento de la Política de estado para el desarrollo integral de la primera infancia de "Cero a Siempre"[26].

Esta modalidad está dirigida prioritariamente a niñas y niños menores de dos (2) años y mujeres gestantes, sin perjuicio de lo anterior se atenderá a niñas y niños mayores de dos (2) años y menores de cinco (5) años o hasta su ingreso al grado de transición, a través del servicio Desarrollo Infantil en Medio Familiar en aquellas zonas rurales o urbanas vulnerables donde no exista otro servicio de atención de educación inicial y cuando por sus características no se ofrezca ninguna posibilidad de implementar los servicios institucionales, ni en sus alrededores existan servicios comunitarios, teniendo en cuenta que los HCB FAMI deben estar ubicados en las áreas urbanas y rurales preferiblemente de alta vulnerabilidad social y económica, para su ubicación se debe tener en cuenta los diagnósticos sociales situacionales en relación con la primera infancia y la familia teniendo en cuenta los criterios de focalización.[27]

La Modalidad Familiar, se implementa mediante la prestación de los siguientes servicios:

- Desarrollo Infantil en Medio Familiar-DIMF
- Hogares Comunitarios de Bienestar Familia, Mujer e Infancia-FAMI.

- **Modalidad Comunitaria**

El objetivo de la Modalidad Comunitaria es promover el desarrollo integral, el cuidado y la protección de niñas y niños menores de cinco años y once meses en condiciones de riesgo y vulnerabilidad, a través de acciones pedagógicas y de cuidado para el goce efectivo de sus derechos, con la participación activa y organizada de la familia, la comunidad y las entidades territoriales, según las particularidades de los servicios que contempla esta modalidad[28].

La Modalidad Comunitaria, a través de sus servicios ofrece atención a niñas y niños menores de cinco años y once meses, que habitan en zonas urbanas o rurales, pertenecientes a familias focalizadas de acuerdo con los criterios definidos por el ICBF y las características del servicio.

En la atención a estos usuarios en la modalidad se deben propiciar interacciones significativas a partir de su identidad cultural y las características de sus entornos. En este sentido, los prestadores del servicio deberán tener en consideración para el trabajo con niñas y niños, de comunidades indígenas, las estrategias y acciones definidas en el Decreto 1953 de 2014 - Artículo 42. Así mismo, cuando las Unidades de Servicio cuenten con niñas y niños víctimas o que viven en contextos de violencias, las actividades pedagógicas propiciarán el fortalecimiento de la resiliencia y la reconciliación desde la primera infancia. En síntesis, atender con pertinencia en la Modalidad Comunitaria implica reconocer la singularidad y particularidad de cada uno de los usuarios desde la planeación de la atención hasta el talento humano a cargo, generando acciones para responder a las características de las comunidades y sus territorios.

En todos los casos, los agentes educativos de la Modalidad Comunitaria brindarán acompañamiento oportuno y pertinente para garantizar la participación y la permanencia de niñas y niños en la modalidad hasta su ingreso al Grado de Transición[29].

5.1.2.1.2 A Nivel Distrital

El servicio de educación inicial de niños y niñas en primera infancia a nivel distrital, es prestado por la Secretaria Distrital de Integracion social, la Secretaria de Educación Distrital y los Jardines Privados, tal y como se describe en los siguientes numerales:

5.1.2.1.2.1 La Secretaria Distrital de Integración Social-SDIS

26 Manual Operativo Modalidad Familiar para la Atención a la Primera Infancia. Versión 2. MO13.PP 16/08/2017
27 Ibíd.
28 Manual Operativo de la Modalidad Comunitaria para la Atención a la Primera Infancia. Versión 2. MO15.PP 7/04 /2017.
29 Ibíd.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20240125-123627-a2 fec0-629f01521
2024-01-25T12:40:43-05:00 - Pagina 9 de 29

La Secretaria Distrital de Integracion Social – SDIS, es un organismo del sector central con autonomía administrativa y financiera, creada mediante el artículo 87 del Acuerdo 257 de 2006, a la cual, el Decreto Distrital 607 de 2007 le determinó el objeto, la estructura organizacional y sus funciones.

Ahora bien, en cumplimiento de su objeto, la SDIS, a través de los proyectos de inversión a su cargo, se busca garantizar la calidad en la prestación de los servicios. Así mismo, de formular una Ruta Integral de Atenciones que ordene la oferta distrital de servicios y facilite el monitoreo al desarrollo de los niños, niñas y adolescentes, así como los resultados en la implementación de la política pública de infancia y adolescencia, en coordinación con la estrategia nacional De Cero a Siempre.

En ese sentido, el Proyecto de Inversión 7744 "GENERACIÓN DE OPORTUNIDADES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA DE BOGOTÁ" del Plan de Desarrollo Distrital 2020-2024 "UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA BOGOTÁ DEL SIGLO XXI", apunta a los pilares de transparencia, participación y colaboración, como elementos estructurales para alcanzar los objetivos propuestos en el plan, en el programa y en el proyecto estratégico, para a partir de ello garantizar el desarrollo integral de los niños, niñas adolescentes en el Distrito Capital adelantando una gestión integral concebida de manera inter y transectorial, concurrente y coordinada, donde los sectores del Estado, a nivel Distrital y Nacional, así como actores de la sociedad (familiar, comunidad, sociedad civil, academia, empresa privada, organizaciones no gubernamentales, la cooperación internacional, entre otras), se articulan para lograr la atención integral a las niñas, niños y adolescentes desde su preconcepción hasta los 17 años 11 meses, a partir de sus particularidades, potencialidades y diversidades.

Lo anterior se desarrolla en los siguientes componentes generales:

I. Gestión Territorial
II. Calidad y Cobertura
III. Seguimiento Evaluación y Gestión del Conocimiento
IV. Movilización Social y Participación

Estos componentes contemplan acciones de tipo integral, orientadas a la población desde la gestación hasta la adolescencia, con énfasis en quienes tienen condiciones de vulnerabilidad, con el propósito de promover y potenciar su desarrollo integral y de aportar a la realización de sus capacidades, potencialidades y oportunidades, desde los enfoques de la protección integral, de derechos y diferencial y así contribuir a su felicidad, calidad de vida y el ejercicio de su ciudadanía, de esta manera se busca contribuir a la disminución de las situaciones de inobservancia en este grupo poblacional, y favorecerán procesos de participación ciudadana, que incidan en la transformación de la cultura adulta y de los imaginarios sociales a favor de su reconocimiento como sujetos de derechos, el reconocimiento de sus diferencias y diversidades, y de su condición política con capacidad para aportar a la construcción de ciudad.

En ese sentido, la Secretaría Distrital de Integración Social, evidencia un número significativo en la demanda del servicio social de Educación Inicial debido a que "Bogotá atendió en educación inicial para la vigencia 2019 el 73% de la demanda identificada con la metodología III del SISBEN (informe indicadores de ciudad 2019). La Encuesta Multipropósito reporta que en 2017 uno de los principales factores por los que los niños no asisten a jardines infantiles es principalmente porque no se encuentran en edad (47%) o prefieren que no asistan. El 1,4% de las familias que deciden acceder perciben diversas barreras y el 4,6% refiere no encontrar cupos disponibles",[30] , de esta manera para el año 2021 se atendió a 74.263 niñas y niños, a través de la integración al servicio de educación inicial en sus diferentes modalidades, así: Creciendo Juntos, Crecemos en la Ruralidad, Jardines Infantiles Diurnos, Jardines Infantiles Nocturnos y Casas de Pensamiento Intercultural. Esta atención se flexibilizó en la pandemia por Covid19 mediante la estrategia "Aprendemos jugando para cuidarnos en casa" con atencionn no presencial, a través de orientaciones pedagógicas planteadas desde el reconocimiento del hogar como un entorno protector, de aprendizaje y, por ende, posibilitador de experiencias pedagógicas que promueven procesos de desarrollo[31], con el fin de ofrecer una ciudad incluyente y solidaria correspondiente a la calidad de sujetos de derechos de los niños y las niñas, así las cosas y para disminuir el deficit de oferta para la garantia al derecho de educación inicial de niños y niñas en primera infancia.

30https://www.integracionsocial.gov.co/images/_docs/2021/gestion/7744_Generacion_de_Oportunidades_para_el_Desarrollo_Integral_de_la_Ninez_y_la_Adolescencia.pdf
31 https://www.integracionsocial.gov.co/images/_docs/2022/gestion/Informe_de_Gestion_y_Resultados_Vigencia_2021.pdf

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20240125-123627-a42 fec0-62901521
2024-01-25T12:40:43-05:00 - Pagina 10 de 29

La Secretaria Distrital de Integración Social, cuenta con las siguientes modalidades de atención a la primera infancia:

- **Jardines Infantiles**

Teniendo en cuenta que los niños y las niñas de la ciudad necesitan una protección integral de los derechos de los niños con el fin de evitar lesiones a su integridad y sus derechos[32], la Secretaría Distrital de Integración Social ha desarrollado un serie de programas y servicios que garantizan el ejercicio pleno de los derechos de los niños y las niñas; así como las condiciones materiales y sociales necesarias para dicho ejercicio, con especial énfasis en los derechos asociados a una nutrición adecuada, el desarrollo, la protección y la participación.
Para ello se creó la modalidad de atención a la primera infancia de Jardines Infantiles, la cual se materializa en dos tipos de jardines:

- **Jardín Infantil Diurno**

Los jardines infantiles promueven el desarrollo integral de niños y niñas desde un enfoque diferencial a través de:

- Actividades pedagógicas (juego, arte, literatura y reconocimiento del entorno)
- Cuidado calificado con talento humano idóneo
- Apoyo alimentario con calidad y oportunidad
- Seguimiento al estado nutricional de los niños y niñas
- Promoción de la corresponsabilidad de las familias frente a la garantía de los derechos de los niños, niñas de la primera infancia.

- **Jardín Infantil Nocturno**

Los jardines infantiles promueven el desarrollo integral de niños y niñas desde un enfoque diferencial a través de:

- Actividades pedagógicas y buenas prácticas previas al sueño
- Cuidado calificado con talento humano idóneo
- Apoyo alimentario con calidad y oportunidad
- Seguimiento al estado nutricional de los niños y niñas
- Promoción de la corresponsabilidad de las familias frente a la garantía de los derechos de los niños, niñas de la primera infancia.
- La jornada inicia a partir de las 6:00pm

5.1.2.1.2.2 La Secretaria de Educación Distrital

La Secretaría de Educación del Distrito (SED) es un organismo del Sector Central con autonomía administrativa y financiera, fue creada mediante el Acuerdo 26 del 23 de mayo de 1955, del Concejo de Bogotá y re organizado de acuerdo con el **Decreto 330 de 2008**, hace parte del sector central de la Administración Distrital y es cabeza del sector educativo, tiene por objeto orientar y liderar la formulación y ejecución de políticas, planes y programas para garantizar el derecho a la educación y asegurar a la población el acceso al conocimiento y la formación integral además de ser la rectora de la educación inicial (preescolar), básica (primaria y secundaria) y media en Bogotá, Actualmente la Secretaría de Educación del Distrito cuenta con 19 Direcciones Locales de Educación DLE y 384 colegios oficiales (708 sedes)[33].

5.1.2.1.2.3 Los Jardines privados

32 https://www.icbf.gov.co/cargues/avance/docs/concepto_icbf_0027891_2010.htm
33 http://sedlocal.educacionbogota.edu.co/nuestra-localidad/quienes-somos/conocenos2/2648-quienes-somos

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20240125-123627-a42-fec0-62901521
2024-01-25T12:40:43-05:00 - Pagina 11 de 29

En los jardines privados se presta el servicio de educación inicial, cuidado y nutrición de los niños y niñas menores de cinco años, el cual, se desarrolla con acciones pedagógicas, de cuidado calificado y nutrición, además se adelantan gestiones para promover los derechos de salud, protección y participación que permiten el desarrollo integral de los niños y niñas[34].Asimismo, ofrecen actividades extracurriculares adicionales.

En este caso, la Secretaría Distrital de Integración Social, como líder de la política social del Distrito Capital, estructura el Sistema de Calidad para los servicios sociales del Distrito Capital, mediante la definición de lineamientos técnicos para su funcionamiento, así como la definición de funciones de Asesoría, Inspección, Vigilancia y Control para la garantía de los derechos de la ciudadanía. Es decir, que la SDIS es la encargada de ejercer Inspección, Vigilancia y Control a través de la verificación de condiciones de operación a los establecimientos públicos y privados, por medio de la Subsecretaria, la cual, **reglamenta la asesoría, inspección, vigilancia y control a la Educación Inicial desde el Enfoque de Atención Integral a la Primera Infancia**; por l**a Resolución 0325 de 2009.**

Finalmente, se precisa que los servicios de educación inicial que se prestan a nivel nacional y distrital, a pesar de apuntarle a un mismo objetivo; no son idénticos, pues cada entidad difiere en la formulación técnica y en varios aspectos de la prestación del servicio. Por tanto, en la actualidad se encuentran inscritos 1830 Jardines infantiles en la oficina de Inspección y Vigilancia de la Secretaria Distrital de Integración Social.

5.1.3 PARTICIPACIÓN DE LAS RAMAS ECONÓMICAS EN EL PIB

En el tercer trimestre de 2023pr[35], el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,3% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2022pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos. (ver tabla 12):

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crece 9,3%.
- Educación decreció 0,8%.
- Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,2%.

Tabla No. 1 Tasa de Crecimiento Tercer Trimestre 2023.

34 https://www.icbf.gov.co/portafolio-de-servicios-icbf/hogares-infantiles-lactantes-y-preescolares
35 https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IIItrim2023.pdf

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20240125-123627-a2 Fec:0-62-9815121
2024-01-25T12:40:43-05:00 - Pagina 12 de 29

Tabla 12. Administración pública y defensa[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Tercer trimestre 2023pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2023pr-III / 2022pr-III	2023pr/ 2022pr	2023pr-III / 2023pr-II
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria	9,3	4,1	-1,5
Educación	-0,8	1,4	-2,4
Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales	7,2	6,6	1,3
Administración pública y defensa [1]	**5,3**	**4,0**	**0,9**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales
Prpreliminar
[1]Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.
[2]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

Fuente: DANE – Boletín Técnico PIB III Trimestre 2023

5.1.4 EMPLEO QUE GENERA

POBLACION OCUPADA POR RAMAS DE ACTIVIDAD NOVIEMBRE2023

En el mes de noviembre de 2023, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 23.186 miles de personas. La rama a la que pertenece el sector es administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana, la cual aportó positivamente a la variación de la población ocupada.[36]

36 https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-nov2023.pdf

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20240125-123627-a42 fec0-6298152 1
2024-01-25T12:40:43-05:00 - Pagina 13 de 29

Tabla No. 2 Distribución Porcentual del empleo por actividades economicas

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad*
Total nacional
Noviembre (2022 - 2023)

Rama de actividad	Total Nacional				
	Noviembre 2022	Noviembre 2023	Distribución % 2023	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	22.486	23.186	100	699	
Transporte y almacenamiento	1.444	1.741	7,5	297	1,3
Construcción	1.520	1.642	7,1	121	0,5
Alojamiento y servicios de comida	1.457	1.568	6,8	110	0,5
Actividades financieras y de seguros	392	486	2,1	94	0,4
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.235	3.327	14,3	92	0,4
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.871	1.941	8,4	70	0,3
Información y comunicaciones	403	455	2,0	52	0,2
Actividades inmobiliarias	247	270	1,2	23	0,1
Actividades artísticas, entretenimiento recreación y otras actividades de servicios	2.027	2.040	8,8	13	0,1
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.775	2.784	12,0	10	0,0
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	562	569	2,5	7	0,0
Industrias manufactureras	2.397	2.386	10,3	-12	-0,1
Comercio y reparación de vehículos	4.127	3.975	17,1	-151	-0,7

Fuente: DANE, GEIH.
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^ incluye la rama de Explotación de minas y canteras.
*Por aproximación de decimales, la suma de las proporciones y contribuciones puede diferir ligeramente con la información del anexo estadístico.
p.p.: Puntos porcentuales.
Nota: La distribución porcentual de la población ocupada puede diferir del 100% por la no inclusión de la categoría "No informa".
Nota: Poblaciones en miles.
Nota: Los datos de rama de actividad económica están calculados con base en CIIU Rev. 4 A.C.

Fuente: DANE – Boletín Técnico GEIH Noviembre 2023

Tasa de trabajo infantil, total nacional

Una de las mayores preocupaciones frente a la ocupación infantil y su necesidad de formarse de manera adecuada y realizar actividades apropiadas con su edad y desarrollo, es el trabajo infantil en el cual se encuentra la siguiente información en la vigencia 2022, acorde a la información analizada. En el trimestre octubre - diciembre de 2022[37], para el total nacional la población de 5 a 17 años que trabaja fue de 369 mil personas. El 55,6% de esta población se encontraba ubicada en centros poblados y rural disperso (206 mil personas) y el 44,4% en cabeceras (164 mil personas). Para el periodo de referencia, el 69,5% de la población de 5 a 17 años que se encontraba trabajando eran hombres (257 mil personas) y el 30,5% eran mujeres (113 mil personas). Por rangos de edad, la mayor concentración de niños, niñas y adolescentes que trabajan, se presentó en el rango de 15 a 17 años con 70,1%, mientras que la población de 5 a 14 años fue el 29,9%.

Tabla No. 3 Características de la población de 5 a 17 años que trabaja

[37] https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ech/trabajo-infantil/bol_trab_inf_oct2022-dic2022.pdf

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20240125-123627-a42-fec0-62981521
2024-01-25T12:40:43-05:00 - Pagina 14 de 29

Tabla 2. Características de la población de 5 a 17 años que trabaja según dominio geográfico, sexo y rangos de edad
Total nacional, cabeceras y centros poblados y rural disperso
Octubre – diciembre 2022

Concepto	Octubre - diciembre 2022	
	Población	Distribución (%)
Población:		
Población de 5 a 17 años que trabaja	369	
Dominio geográfico:		
Cabeceras	164	44,4
Centros poblados y rural disperso	206	55,6
Sexo:		
Hombres	257	69,5
Mujeres	113	30,5
Rangos de edad:		
Población de 5 a 14 años	110	29,9
Población de 15 a 17 años	259	70,1

Fuente: DANE, GEIH - MTI.
Nota: Datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: Resultados en miles. Por efecto del redondeo, los totales pueden diferir ligeramente.

Fuente: DANE – Boletín Técnico GEIH – MTI Octubre - Diciembre 2022

5.1.5 ASPECTO INTERNACIONAL – ACUERDOS COMERCIALES

Es importante establecer que para efectos de la operación en el país no se encuentra presencia de entidades internacionales con el propósito de desempeñar esta función.

5.2 ASPECTO ECONÓMICO

5.2.1 ESTUDIO DE MERCADO

La Secretaría Distrital de Integración Social acoge la perspectiva de derechos como marco ético para la planeación de políticas, planes y programas en beneficio de la infancia. Se orienta por lo establecido en la Convención Internacional de los Derechos del Niño, así como lo previsto en el artículo 44 de la Constitución Política, según el cual: “Son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión. Serán protegidos contra toda forma de abandono, violencia física o moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica y trabajos riesgosos. Gozarán también de los demás derechos consagrados en la Constitución, en las leyes y en los tratados internacionales ratificados por Colombia”.

Por su parte, la Ley 1098 del 2006, por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia, Artículo 7°, define la Protección Integral de los niños, las niñas y los adolescentes como: "el reconocimiento como sujetos de derechos, la garantía y cumplimiento de los mismos, la prevención de su amenaza o vulneración y la seguridad de su restablecimiento inmediato en desarrollo del principio del interés superior. La protección integral se materializa en el conjunto de políticas, planes, programas y acciones que

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20240125-123827-a42-fec0-6290152 1
2024-01-25T12:40:43-05:00 - Pagina 15 de 29

se ejecuten en los ámbitos nacional, departamental, distrital y municipal con la correspondiente asignación de recursos financieros, físicos y humanos."

En este sentido, el servicio de jardines infantiles y sus modalidades de atención (diurnos y casas de pensamiento intercultural), de conformidad con la actualización de los estándares técnicos de calidad para la educación inicial del servicio jardines infantiles públicos y privados aprobados mediante resolución 2984 del 29 de diciembre de 2023, busca favorecer el desarrollo integral con enfoque diferencial a través de procesos pedagógicos, cuidado calificado, apoyo alimentario con calidad y oportunidad, y promoción de la corresponsabilidad de las familias y la atención se estructura desde la perspectiva de la Atención Integral a la Primera Infancia, donde la calidad debe ser un propósito permanente que permee la acción de todos.

Por lo anterior y teniendo en cuenta que se requiere asignar presupuesto, se realizó el estudio mediante un análisis por concepto de gasto y valor proyectado para la prestación del servicio de los jardines infantiles, mediante la siguiente metodología:
Nota 1: Teniendo en cuenta que la estructura se encuentra proyectada con los valores institucionales y los costos históricos de la Entidad, no se requiere tramite de los precios de referencia de acuerdo con lo establecido en el numeral 3.3.2 del lineamiento precios unitarios de referencia mediante Memo I2023000288 - 05/01/2023 indica que:
Otros tipos de fuentes de información en casos excepcionales
" (...)Las siguientes fuentes de información no requieren respuesta por parte de la Subdirección de Diseño, Evaluación y Sistematización. Consulta especializada de precios: para este caso, son revistas o fuentes oficiales emitidas por agremiaciones, sindicatos, asociaciones, entre otros, utilizadas por las dependencias para establecer los precios del mercado de los bienes y servicios a adquirir por la entidad. Entre estas fuentes se encuentra Construdata, Guía Maestra, entre otros.

Nota 2: Los valores establecidos en la estructura de costos para el concepto de gasto Talento Humano, se proyecta con base en la información reportada en la Resolución de Honorarios para la vigencia 2024 No. 30 del 05 de Enero-2024 de la SDIS y Para el perfil responsable de Servicio- Planta SDIS, se proyecta con base en la información enviada por correo electronico el día 20 de diciembre de 2023 de la Subdirección de gestión y desarrollo del talento humano.

-Para los aportes de la SDIS el cálculo se realizó desde el 17 de enero de 2024 hasta el 06 de diciembre de 2024, a excepción del perfil Cuentame que se calculó hasta la finalización del convenio.
-Para los aportes del ICBF el cálculo se realizó desde el 20 de febrero de 2024 hasta el 06 de diciembre de 2024, a excepción del perfil Cuentame que se calculó hasta la finalización del convenio.
Lo anterior, teniendo en cuenta la fecha de inicio y finalización de la atención directa con la atención que se prestará a los niños y las niñas.

Nota 3: Los valores establecidos en la estructura de costos para los conceptos de gasto de Personal de servicios de alimentos, personal de servicios generales y servicios públicos, se proyecta con base en la información reportada en el memorando Acuerdo: 20240112-075228-22f476-429990892024-01-12T08:50:07-05:00 del 12-01-2024 de la Subdirección Administrativa y Financiera. El cálculo se realizó desde el 17 de enero de 2024 hasta el 06 de diciembre de 2024.

Nota 4: Los valores establecidos en la estructura de costos para el concepto de gasto de reconocimiento al uso del predio, se proyecta con base en la información reportada en el memorando RAD I2023035130 del 15-11-2023 de la Subdirección de plantas Físicas. El cálculo se realizó desde el 17 de enero de 2024 hasta el 06 de diciembre de 2024.

Nota 5: Los valores establecidos en la estructura de costos para el concepto de gasto de alimentación, se proyecta con base en la información reportada en el memorando RAD 20231128-161424-26c907-41626253 del 28-11-2023 de la Subdirección de Abastecimiento. El cálculo se realizó desde el 22 de enero de 2024 hasta el 06 de diciembre de 2024.
Nota 6: Para el concepto denominado vigilancia, se proyecta con base en la información reportada en el memorando Acuerdo: 20240112-075228-22f476-429990892024-01-12T08:50:07-05:00 del 12-01-2024 de la Subdirección Administrativa y Financiera, el cual se encuentra acorde con la circular externa N.º 20231300001105 del 30-12-2023 de la Supervigilancia. El cálculo se realizó desde el 17 de enero de 2024 hasta el 06 de diciembre de 2024.

5.1.1 COMO FUNCIONAN LAS TARIFAS DE ATENCION

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20240125-12362 7-a2 fec0-6239815 21
2024-01-25T12:40:43-05:00 - Pagina 16 de 29

A continuación, analizaremos cómo funcionan las tarifas de atención en las entidades que prestan servicios similares a los de la Secretaria de Integración Social y de los cuales se describen sus principales características en los numerales anteriores:

5.1.1.1 El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Dentro de su modalidad de Centro de Desarrollo Infantil Institucional establece un presupuesto asignado bajo canasta con diferentes componentes del gasto tales como: Talento humano, infraestructura, gastos operativos, dotación de consumo, seguros, dotación no fungible y alimentación, el cual es el desembolso que se realiza a los operadores de acuerdo con los niños/as efectivamente atendidos.

5.1.1.2 La Secretaria Distrital de Integración Social

A través de convenio de asociación e interadministrativos, se establecen unas estructuras de costos en las que se incluyen sus diferentes componentes requeridos para la prestación del servicio. Los pagos se realizan de acuerdo con los valores consignados en la estructura de costos previa verificación de las asistencias de los niños/as y de los descuentos por recursos no ejecutados.

5.1.1.3 Los Jardines Privados

Según el Decreto 2253 de 1995, las instituciones educativas privadas solo pueden cobrar matrículas y pensiones. Los otros cobros, como alimentación, transporte y alojamiento, no son obligatorios. Conceptos que se cobran:

1. Valor de matrícula: se paga anticipadamente una vez al año, cuando se vincula el niño a la institución o cuando se renueva. Este valor no podrá ser superior al diez por ciento de la tarifa anual del jardín.
2. Valor de la pensión: es la suma que se paga por el derecho de estudiar durante el año. Generalmente, las pensiones se cobran en 10 mensualidades, aunque el colegio puede establecer otra periodicidad en su manual de convivencia, que no sobrepase la trimestral.
3. Cobros periódicos: transporte escolar, alojamiento y alimentación, prestados por el establecimiento. Los padres los aceptan de manera voluntaria, deben contemplarse en el manual de convivencia y ser consultados con la Secretaría de Educación correspondiente. Estos precios varían en cada institución. [38]

5.2 ASPECTO TÉCNICO (OFERTA)

El servicio de jardines infantiles tiene como objetivo principal garantizar las condiciones materiales y sociales necesarias para el ejercicio pleno de los derechos de los niños y niñas, permitiendo el potenciamiento del desarrollo integral desde un modelo inclusivo y diferencial de calidad, mediante acciones que garanticen el cuidado calificado, experiencias pedagógicas significativas, el disfrute del arte, la cultura, el juego, actividades físicas, la promoción de vida y alimentación saludables y la generación de ambientes adecuados, seguros y acogedores que se enmarquen en los Estándares Técnicos para la calidad de la Educación Inicial, teniendo en cuenta la demanda de este servicio en las localidades del Distrito, la cual debe ser debidamente atendida y que evidencia la necesidad de brindar este servicio a los niños y niñas que cumplan con los criterios de identificación, priorización, restricción por simultaneidad y egreso de los servicios sociales que brinda la Secretaria de integración Social.

La prestación del servicio de atención integral en jardines infantiles del Distrito Capital está enmarcada en el documento denominado: “Lineamientos y Estándares Técnicos para la Calidad de la Educación Inicial en Bogotá”, donde se definen los criterios y condiciones para la prestación del servicio a través de los siguientes componentes específicos, los cuales se describen en el mismo:

- Nutrición y salubridad
- Ambientes adecuados y seguros
- Proceso pedagógico

38 Cuánto vale la educación preescolar de un niño
http://www.abcdelbebe.com/etapa/nino/preescolar/desarrollo/cuanto-vale-la-educacion-preescolar-de-un-nino

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20240125-12362 7-a2 fec0-6299152 1
2024-01-25T12:40:43-05:00 - Pagina 17 de 29

- Talento humano
- Proceso administrativo

5.3 ASPECTO LEGAL

Se relaciona la normatividad que rige la Atención Integral a la Primera Infancia, así:

NORMA	CONCEPTO
Convención sobre los Derechos del niño de noviembre de 1989.	Artículos 28, 29, 30 y 31. "Los Estados reconocen el derecho del niño a la educación y …" "Los Estados convienen en que la educación del niño deberá estar encaminada a: a) desarrollar la personalidad, las aptitudes y la capacidad mental y física del niño hasta el máximo de sus posibilidades …" "En los Estados donde existan minorías étnicas, religiosas o lingüísticas o personas de origen indígena, no se negará a un niño que pertenezca a tales minorías o que sea indígena el derecho que le corresponde …" "Los Estados reconocen el derecho del niño al descanso y el esparcimiento, al juego y a las actividades recreativas propias de su edad …"
Constitución Política de Colombia	Artículo 44, "Son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser De los Derechos Sociales, Económicos y Culturales (Artículos 41-44) Constitución Política Colombia 19 separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión. Serán protegidos contra toda forma de abandono, violencia física o moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica y trabajos riesgosos"
Ley 16 de 1972	Establece que: "Todo niño tiene derecho a las medidas de protección que su condición de menor requiere por parte de su familia, de la sociedad y del Estado."
Ley 12 de 1991	"Por medio de la cual se aprueba la Convención sobre los Derechos Del Niño adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989"
Ley 115 de 1994	Ley general de educación: establece los niveles de la educación formal, incluyendo el de Preescolar, definiendo como educación preescolar la "ofrecida al niño para su desarrollo integral en los aspectos biológico, cognoscitivo, psicomotriz, socio afectivo y espiritual, a través de experiencias de socialización pedagógicas y recreativas".
CONPES 113 de 2007	Política Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional (PSAN)
Ley 1295 de 2009	Atención Integral madres gestantes, niñas y niños menores de 6 años – Sisben 1, 2 y 3.
Decreto 057 de 2009	"Por el cual se reglamenta el Acuerdo 138 de 2004, se regula la inspección, vigilancia y control de las personas naturales y jurídicas, públicas y privadas, que presten el servicio de Educación Inicial en el Distrito Capital, a niñas y niños entre los cero (0) y menores de seis (6) años de edad"
Resolución 0325 de 2009	"Por medio de la cual se reglamenta parcialmente el Decreto 057 de 2009 respecto de la Asesoría, Inspección, Vigilancia y Control a la Educación Inicial desde el Enfoque de Atención Integral a la Primera Infancia"
Decreto 4875 de 2011	Comisión Intersectorial para la Atención Integral de la Primera Infancia –AIPI. 23., que
Ley 1448 de 2011	"Por la cual se establecen medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno", reconoce la protección integral de los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes víctimas del conflicto armado
Resolución 0764 de 2013. Expedida por la Secretaría Distrital de Integración Social.	"Por medio de la cual se adoptan los criterios de ingreso, egreso, priorización y restricciones por simultaneidad para el acceso a los servicios sociales en los proyectos de la Secretaría Distrital de Integración Social."
Ley 1804 de 2016	"Por medio de la cual se establece la política de estado para el desarrollo integral de la primera infancia de cero a siempre"
Decreto 470 de 2007	Política Pública Distrital de Discapacidad

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20240125-123627-a42 fec0-62981521
2024-01-25T12:40:43-05:00 - Pagina 18 de 29

NORMA	CONCEPTO
Acuerdo 138 de 2004	“Por medio del cual se regula el funcionamiento de los establecimientos públicos y privados que prestan el servicio de educación inicial."
Decreto 243 de 2006	"Por el cual se reglamenta el Acuerdo 138 de 2004 y se regula el funcionamiento de los establecimientos públicos y privados que prestan el servicio de educación inicial."
Ley 1098 de 2006	“Por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia.”
Resolución Conjunta 3241 y 1326 de 2010	“Por medio de la cual se establece el procedimiento unificado y definitivo para el ejercicio de la función de inspección, vigilancia y control a las instituciones que presten simultáneamente el servicio de educación Inicial, desde el enfoque de Atención Integral a la Primera Infancia –DIPI y de educación preescolar en el Distrito Capital, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 057 de 2009.
Decreto Distrital 520 de 2011	Política Pública de Infancia y Adolescencia de Bogotá D. C.
Resolución 1613 de 2011	Comité Operativo de Infancia y Adolescencia
Decreto Distrital 121 de 2012	Concejo Consultivo de Niños, Niñas y Adolescentes y reconocimiento de los Concejos de Niños y Niñas.
Acuerdo 761 de 2020 Adopción del Plan de Desarrollo Distrital	UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA BOGOTÁ DEL SIGLO XXI
Resolución n.º 0218 del 8 de febrero de 2023	“Por la cual se definen las reglas y principios aplicables a los servicios sociales de la Secretaría Distrital de Integración Social, se adoptan los instrumentos de focalización, los criterios de ingreso, priorización, egreso y restricciones, y se dictan otras disposiciones”.
Resolución n.º 1767 del 9 de agosto de 2023	“Por la cual se amplía el plazo previsto en el artículo 10° de la Resolución 218 de 2023 que define las reglas y principios aplicables a los servicios sociales de la Secretaría Distrital de Integración Social, se adoptan los instrumentos de focalización, los criterios de ingreso, priorización, egreso y restricciones, y se dictan otras disposiciones”.
Resolución n°2984 del 29 de diciembre de 2023	“Por medio del cual se actualizan los Estándares de calidad para la educación inicial del servicio de jardines infantiles públicos y privados del Distrito Capital”
Resolución no. 967 de 2007	‘‘Por la cual se establece la gratuidad en el servicio de Educación Inicial, en los Jardines Infantiles de Distrito Capital.

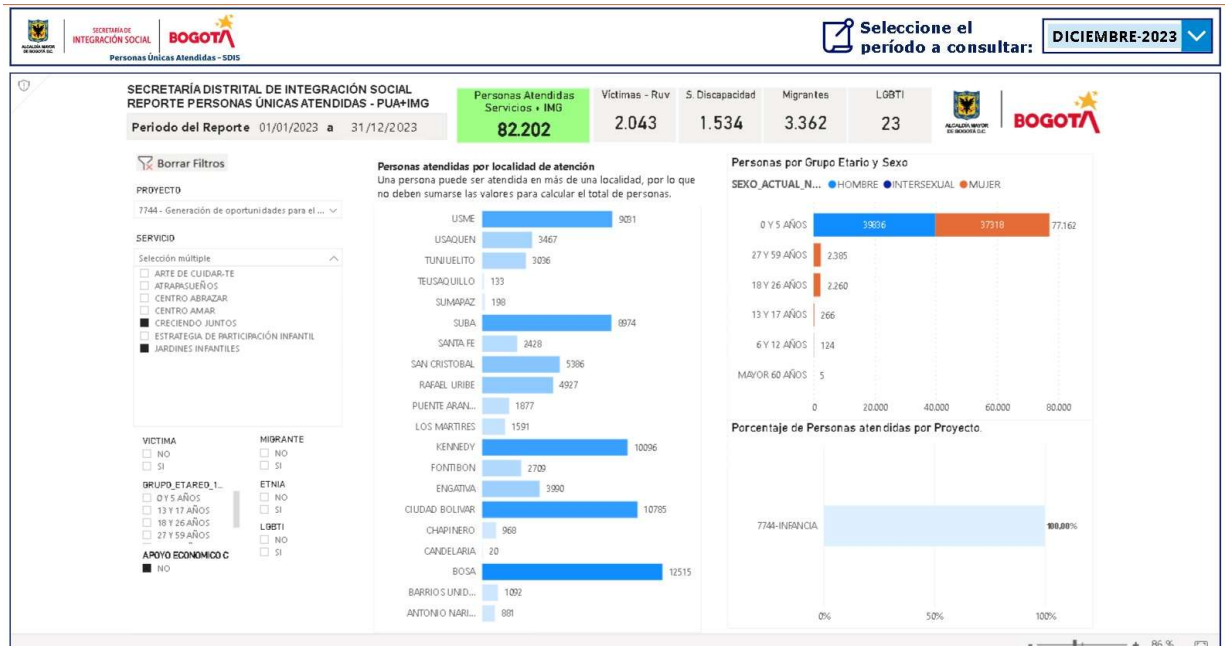
6. ANALISIS DE LA DEMANDA

Con el objetivo de lograr una adecuada prestación de los servicios sociales y teniendo en cuenta que la Secretaría Distrital de Integración Social está buscando aliados estratégicos para continuar operando con calidad sus servicios, se desarrollará en este documento un estudio del sector para la puesta en marcha de jardines infantiles, cuyo objetivo principal es garantizar las condiciones materiales y sociales necesarias para el ejercicio pleno de los derechos de los niños y niñas, permitiendo el potenciamiento del desarrollo integral desde un modelo inclusivo y diferencial de calidad, mediante acciones que garanticen el cuidado calificado, experiencias pedagógicas significativas, el disfrute del arte, la cultura, el juego, actividades físicas, la promoción de vida, alimentación saludable y la generación de ambientes adecuados, seguros y acogedores que se enmarquen en los estándares técnicos para la calidad de la educación inicial, teniendo en cuenta la demanda de este servicio en las diferentes localidades del Distrito.

Concretamente el servicio de la Secretaria Distrital de Integración Social, va dirigido a atender integralmente durante la vigencia 2023 en 82.202 cupos en atención a la primera infancia en ámbitos institucionales con enfoque diferencial.

Tabla No 4 Reporte de Personas atendidas DICIEMBRE 2023

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20240125-123627-a2 fec0-62981521
2024-01-25T12:40:43-05:00 - Pagina 19 de 29



Fuente: Bases de Datos - SDIS

6. 1 ADQUISICIONES PREVIAS DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

A continuación, se presentan las adquisiciones que previamente la SDIS ha realizado durante las últimas vigencias:

- 2019: Convenio ICBF No. 0677 y SDIS No. 3602 de 2019
- 2020: Convenio Interadministrativo No. ICBF 1066- SDIS 2886 de 2020
- 2021: Convenio Interadministrativo SDIS 5460 - ICBF 11007072021
- 2023: Convenio Interadministrativo SDIS 1713 - 2023

Distribución por Localidad y Cobertura

LOCALIDAD	COBERTURA 2024**
ANTONIO NARIÑO	400
BARRIOS UNIDOS	644
BOSA	3020
CHAPINERO	219
CIUDAD BOLIVAR	2961
ENGATIVA	1545
FONTIBON	1078
KENNEDY	3044
LOS MARTIRES	801
PUENTE ARANDA	956
RAFAEL URIBE	2097
SAN CRISTOBAL	1352
SANTAFE	810
SUBA	2780
TEUSAQUILLO	55

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20240125-123627-a42-fec0-62981521
2024-01-25T12:40:43-05:00 - Pagina 20 de 29

TUNJUELITO	1268
USAQUEN	842
USME	2128
Total	**26000**

Fuente: Equipo de Supervisión- Subdirección para la Infancia, Bases de Información

6. 2 ADQUISICIONES DE OTRAS ENTIDADES ESTATALES

Los servicios prestados por el ICBF, el MEN y la SDIS descritos en el numeral 4.1.2.1 del presente documento se contratan de la siguiente forma:

En Colombia Compra Eficiente se encuentra publicado los contratos que a continuación se describen[39]:

VIGENCIA	ENTIDAD	NUMERO DEL PROCESO	PLAZO	VALOR DEL CONTRATO	MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA	OBJETO DEL CONTRATO
2020	ALCALDIA DE SIBATE Y LA CAJA DE COMPENSACIÒN COLSUBSIDIO	RESOLUCION No. 109 de 2020[40]	NA	$6.000.000	CONTRATACIÒN DIRECTA	AUNAR ESFUERZOS PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA JORNADA ESCOLAR COMPLEMENTARIA DE LOS CENTROS INTERACTIVOS DENOMINADOS “CREA LAB-CILAB” UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SIBATE, CON EL FIN DE PROPICIAR AMBIENTES DE APRENDIZAJE SIGNIFICATIVO , FISICO, COGNITIVO, Y EMOCIONAL DE LOS NIÑOS DE LA REGION EN ESCENARIOS, MEDIANTE LA APLICACIÒN DE CONOCIMIENTOS.
2020	Cooperativa Multiactiva para la Educación Integral COOMEI	SF-142-2020	266 DIAS	$6,991,169,341	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A NIÑOS Y NIÑAS EN PRIMERA INFANCIA QUE PERTENEZCAN A LA POBLACIÓN EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD PARA PRESTAR EL SERVICIO DE ATENCIÓN, EDUCACIÓN INICIAL Y CUIDADO A MENORES DE 5 AÑOS O

[39] https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE

[40] https://www.sibate-cundinamarca.gov.co/Transparencia/Normatividad/RESOLUCION%20No109%20DE%202020.pdf

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20240125-12362 7-a2 7ec0-62981521
2024-01-25T12:40:43-05:00 - Pagina 21 de 29

VIGENCIA	ENTIDAD	NUMERO DEL PROCESO	PLAZO	VALOR DEL CONTRATO	MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA	OBJETO DEL CONTRATO
						HASTA SU INGRESO AL GRADO DE TRANSICIÓN, EN EL MARCO DE LA POLÍTICA DE ESTADO "DE CERO A SIEMPRE".
2014	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR Y LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL CAQUETA	189-2014	12 MESES	1.252.968.600	Contrato de Aporte	ATENDER A NIÑOS Y NIÑAS MENORES DE 5 AÑOS, O HASTA SU INGRESO AL GRADO TRANSICIÓN, Y A MUJERES GESTANTES Y EN PERIODO DE LACTANCIA EN LSO SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL Y CUIDADO, CON EL FIND DE PROMOVER EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA CON CALIDAD, DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS, LAS DIRECTRICES, Y PARAMETROS ESTABLECIDOS CON EL ICBF
2019	APSEFACOM	70-0197-2019	169 DIAS	$ 258,487,182	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	PROMOVER EL DESARROLLO DE LAS NIÑAS Y LOS NIÑOS EN SUS MIL PRIMEROS DÍAS DE VIDA (DESDE LA GESTACIÓN), A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES QUE PREVENGAN LA DESNUTRICIÓN AGUDA Y CRÓNICA, MEDIANTE LA PROMOCIÓN DE CONDICIONES ADECUADAS DE NUTRICIÓN Y SALUD, Y EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES FAMILIARES QUE CONTRIBUYAN A LA GENERACIÓN Y PROMOCIÓN DE ENTORNOS PROTECTORES EN EL MARCO DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20240125-123627-a42-fec0-62981521
2024-01-25T12:40:43-05:00 - Pagina 22 de 29

6. 2.1 Adquisiciones del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, contrata los servicios de atención de las Modalidades: Institucional, Familiar y Comunitaria conforme lo establece el manual de contratación de la Entidad.

Los servicios se podrán administrar en dos formas:

6. 2.1.1 Con Entidades sin Ánimo de Lucro

El ICBF, conforme a la normatividad vigente está facultado para celebrar contratos de aporte para brindar el servicio público de bienestar familiar[41] ; en consecuencia, para administrar las modalidades de educación inicial, a las que hace referencia el presente manual, se puede celebrar contrato de aporte con entidades sin ánimo de lucro tales como: Asociaciones de Padres de Familia, Cooperativas, Organizaciones Comunitarias y de Grupos Étnicos de conformidad con el Decreto 1088 de 1993 por el Ministerio del Interior (Cabildos Indígenas, Asociaciones de Cabildos, autoridades y consejos comunitarios, entre otros) ONG, Cajas de Compensación Familiar, Fundaciones, Confesiones Religiosas, entre otras, con fines de interés social y de utilidad pública, de reconocida solvencia moral, con experiencia y capacidad técnica, jurídica, administrativa y financiera.

6.2.1.2 Con Entidades Territoriales u Organismos Internacionales

Los Entes Territoriales, interesados en operar directamente las Modalidades: Institucional, Familiar y Comunitaria, en cualquiera de sus servicios de primera infancia, podrán realizar Convenio Interadministrativo conforme al manual de contratación del ICBF. Para la operación de los servicios, se partirá de la Ruta de Atención Integral de Primera Infancia del Ente territorial, con el fin de determinar la operación del servicio que más se ajuste a las necesidades de la población objeto. En ningún caso, el ICBF realizará aportes superiores a los establecidos en la canasta del servicio.

En el marco de la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de "Cero a Siempre", las Entidades Administradoras del Servicio-EAS son concebidas como aliados estratégicos en la apuesta de Gobierno por ofrecer con calidad y oportunidad servicios de educación inicial en el marco de la atención integral para todos las niñas y niños en la primera infancia del país.

En todo caso las entidades sin ánimo de lucro que prestan son seleccionadas para prestar el servicio público de bienestar familiar deben estar inscritas en el Banco de Oferentes, el cual se debe haber conformado previamente.

Para la prestación del servicio de bienestar familiar, el numeral 9 del artículo 21 de la Ley 7ª de 1979 dispuso dentro de las funciones del ICBF la de: *Celebrar contratos con personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, nacionales o internacionales para el manejo de sus campañas, de los establecimientos destinados a sus programas y en general para el desarrollo de su objetivo*. En este sentido, el Manual de Contratación vigente del ICBF señala en el numeral 4 del Título IV denominado "RÉGIMEN ESPECIAL DE APORTE" lo siguiente: *"El contrato de aporte, se celebrará bajo la modalidad de contratación directa, de conformidad con lo establecido en el artículo 122 del Decreto Ley 2150 de 1995, el contratista deberá seleccionarse del Banco Nacional de Oferentes conformado para el efecto por el ICBF o de forma directa de conformidad con lo regulado por el numeral 4 del presente título".*

Por lo tanto, colige de lo anterior que el contrato de aporte puede ser suscrito de forma directa, con oferentes que no se encuentren inscritos en el banco de oferentes y que se encuentren incursos en las causales establecidas en el Manual de Contratación del ICBF y con los oferentes que se encuentren registrados en el Banco Nacional de Oferentes para la prestación del Servicio Público de Bienestar Familiar, el cual está conformado por un listado de habilitados para prestar el servicio de bienestar familiar de las modalidades familiar, comunitaria e institucional, las cuales deberán ser exclusivamente personas jurídicas sin ánimo de lucro, que cuenten con la personería jurídica otorgada o reconocida por el ICBF[42], o por quien corresponda de conformidad con las excepciones aplicables al caso.

41 Artículos 21, numeral 9°, de la Ley 7ª/79, 127 del Decreto Reglamentario 2388/79 y 19 del Decreto 1137/99.
42 En caso de no tenerla, se debe presentar certificado del ICBF indicando que está personería se encuentra en trámite.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20240125-123627-a42fec0-62981521
2024-01-25T12:40:43-05:00 - Pagina 23 de 29

Con estos fundamentos jurídicos, jurisprudenciales y conceptuales el ICBF aplica el Régimen Especial de Aporte que los cobija, atendiendo lo establecido en el numeral 9 del artículo 21 de la Ley 7 de 1979 y del artículo 125 del Decreto Reglamentario 2388 de 1979, el cual creó un criterio especial para la celebración de los contratos que tuviesen por objeto el desarrollo del objetivo del ICBF, consistente en tener que ser celebrados con entidades de beneficencia, utilidad común o sin ánimo de lucro.

6.2.1.3 Ministerio de Educación Nacional - MEN

El Ministerio de Educación Nacional – MEN, previo a adelantar el proceso de contratación adelanta la conformación de un banco de oferentes, el cual es definido como un procedimiento administrativo, previo e independiente del proceso de contratación. Como herramienta administrativa, transparente y eficiente permite evaluar y calificar la experiencia e idoneidad de las entidades para prestar el servicio educativo, así como establecer su capacidad para poder suscribir contratos de prestación del servicio educativo con una secretaría de educación[43]. Las entidades que prestan estos servicios tienen la naturaleza de Sin Ánimo de Lucro. El procedimiento del banco de oferentes se encuentra descrito en el manual de contratación del MEN, para posteriormente suscribir convenios de asociación.

De igual forma, el MEN también suscribe convenios interadministrativos con el ICBF y la SED, con el fin de aunar esfuerzos y garantizar la prestación del servicio de educación inicial.

6.3 Secretaria de Educación Distrital

La SED, presta sus servicios de educación inicial a la primera infancia, a través de la ejecución de los convenios interadministrativos celebrados entre la SED y la SDIS, en los cuales la SDIS es quien realiza la operación de los programas derivados del convenio. Así mismo, la SED celebró convenios de asociación entre la SED, la Caja de Compensación Familiar Cafam y el ICBF; con el fin de brindar atención a la primera infancia en la ciudad de Bogotá, en este caso la caja de compensación familiar Cafam es quien opera el servicio de educación inicial.[44]

6.6 CONCLUSIONES DEL ANALISIS DE LA DEMANDA

En el Plan de Desarrollo, Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas del Distrito Capital 2020-20241, que lleva por título "un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI", es un nuevo contrato social y ambiental para construir con la ciudadanía una Bogotá integrada con la región y la ampliación de las oportunidades de inclusión social y productiva.

Es así como la Secretaría Distrital de Integración Social – SDIS – requiere garantizar los servicios sociales que se encuentran en los centros de atención de la Secretaría Distrital De Integración Social adscritos al proyecto de inversión existente tal como: 7744 "Generación de Oportunidades para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia de Bogotá".

En ese sentido, se ha suscrito convenios de interadministrativo en los últimos 10 años para apalancar sus recursos, garantizando así la prestación del servicio y la oferta institucional a niñas y niños de 0 a 6 años en primera infancia en Bogotá en condición de vulnerabilidad que requieren atención prioritaria en sus primeros años de vida.

- ✓ Las Entidades que demandan el servicio de educación inicial a la primera infancia son el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, Ministerio de Educación Nacional – MEN, la Secretaria de Educación Distrital – SED y la Secretaria Distrital de Integración Social – SDIS.
- ✓ Con el presente estudio del sector, se puede concluir que no es posible realizar una comparación económica respecto de las tarifas de los jardines privados y los costos asociados a las entidades gubernamentales de orden Nacional y Distrital, toda vez que los servicios prestados son similares mas no iguales, es decir no son comparables.

43 https://www.mineducacion.gov.co/primerainfancia/1739/articles-178515_archivo_pdf_ruta_version_marzo_2009.pdf
44 Informe Plan de Acción 2016 - 2020 Componente de gestión e inversión SED con corte a 31/12/2016

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20240125-12362 7-a2 Rec0-62981521
2024-01-25T12:40:43-05:00 - Pagina 24 de 29

- ✓ Las entidades Públicas analizadas en el presente documento que demandan el servicio de educación inicial a la primera infancia contratan el servicio de manera directa con entidades sin ánimo de lucro a través de contratos de aporte, convenio de asociación y convenios interadministrativos.

7. ANALISIS DE LA OFERTA

De acuerdo con los datos del Plan Distrital de Desarrollo 2020 – 2024[45], Bogotá atenderá con enfoque diferencial a 71.000 niñas y niños en servicios dirigidos a la primera infancia pertinentes y de calidad en el marco de la atención integral, a fin de potenciar su desarrollo, a través de una oferta flexible que tenga en cuenta las dinámicas socioeconómicas de las familias y cuidadores.

De acuerdo con datos de la política de estado para el desarrollo integral de la primera infancia, que busca aunar los esfuerzos de los sectores público y privado, de las organizaciones de la sociedad civil y de la cooperación internacional en favor de la primera infancia de Colombia. - De cero a siempre en la Ciudad de Bogotá D.C.

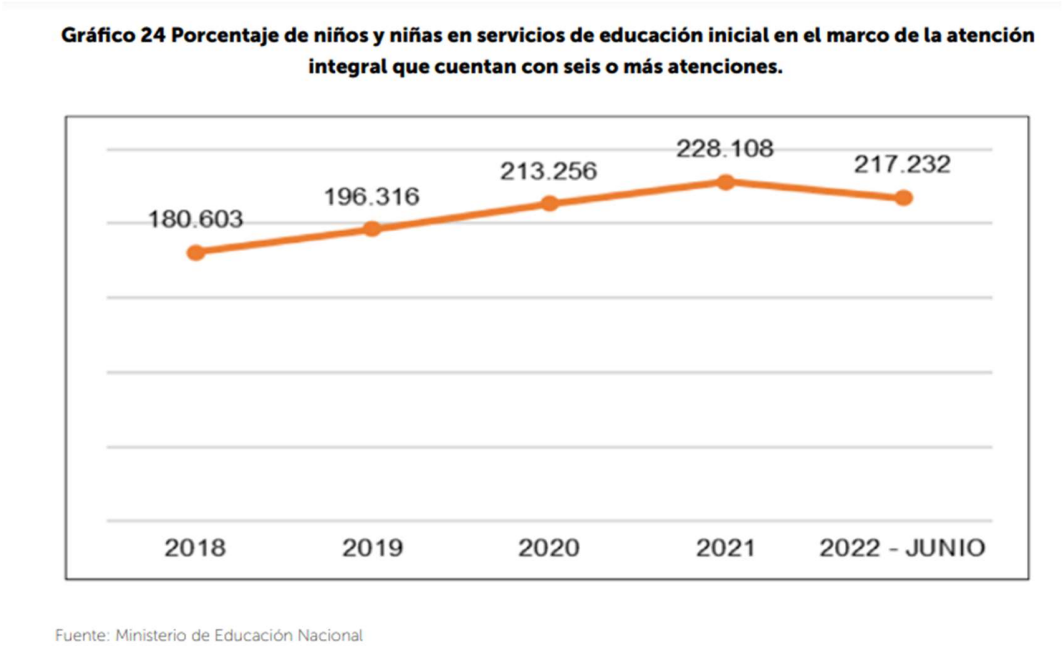
Grafica No. 1 Total Niños y niñas de 0 a 5 años - Colombia



45 Secretaría Distrital de Planeación, Plan Distrital de Desarrollo 2020 – 2024, pág. 31

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20240125-123827-a2 fec0-6239815 21
2024-01-25T12:40:43-05:00 - Pagina 25 de 29

Grafica No. 2 Información Niños y niñas en Bogota



Fuente: Datos de Cero a Siempre 2022[46]

En este sentido se formuló el proyecto "Generación de Oportunidades para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia de Bogotá", cuyo objetivo general es "Contribuir a la atención integral de niñas, niños y adolescentes con enfoque diferencial y de género de Bogotá, generando oportunidades y condiciones de acceso flexibles acorde con sus realidades territoriales, sociales, económicas y culturales", tiene como fin lograr el propósito 01 "hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política", dentro del programa estratégico "Sistema Distrital del Cuidado" y el programa general 06 "Sistema Distrital del Cuidado" correspondientes al plan Distrital de Desarrollo Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI.

A través de este proyecto se presta el servicio Jardines infantiles, que tiene como objetivo: "Generar entornos institucionales protectores y enriquecidos que promuevan el desarrollo integral y el goce efectivo de derechos de la primera infancia con enfoque diferencial y de género, en coherencia con los fundamentos de la educación inicial, involucrando a las familias, la comunidad y las redes de apoyo".

Adicionalmente, el servicio se presta a través de las siguientes modalidades: Jardín Infantil Nocturno, Casas de Pensamiento Intercultural y los Espacios Rurales; y se presta el servicio Creciendo Juntos con su modalidad Crecemos en la Ruralidad, que hace parte de la educación inicial en el marco de la atención integral que se desarrolla en el entorno familiar y espacio público, con el objetivo de promover el desarrollo integral y el goce efectivo de derechos de la primera infancia desde la gestación, con enfoque diferencial y de género, fortaleciendo las capacidades de las familias y comunidades para cuidar, educar y proteger, a través de procesos pedagógicos, psicosociales, de salud y nutrición; brindando apoyo alimentario con calidad y oportunidad, así como, fortalecimiento de la corresponsabilidad de las familias. Esta oferta, además, cuenta con el acompañamiento de las estrategias diferenciales Entre Pares, Sawabona, Rrom – gitano y salas amigas de la familia lactante

[46] https://bogota.gov.co/bog/informe-bogota-derechos-infancia-juventud-2020-2023.pdf 7

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20240125-12362 7-a2 7ec0-62981521
2024-01-25T12:40:43-05:00 - Pagina 26 de 29

Con base en esta información, el análisis del servicio de atención integral a la primera infancia en el Distrito Capital debe considerar la oferta pública, compuesta por la SDIS, la SED y el ICBF, y la privada, que incluye -1.742 jardines registrados en la base de datos oficial de la Oficina de Inspección y vigilancia de la SDIS.

Jardines Privados

De acuerdo con los datos consolidados por la Oficina de Inspección y Vigilancia de la Subsecretaría de la SDIS, el Distrito Capital en la vigencia 2023 cuenta con 1.686 jardines infantiles distribuidos en 19 localidades (no hay información referente a Sumapaz), dentro de los cuales se pudo verificar la participación de empresas con ánimo de lucro.

7. 1 DINAMICA DE PRODUCCION, DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA

NO APLICA

7. 2 CONCLUSIONES DEL ANALISIS DE LA OFERTA

- De acuerdo con el análisis, se evidenció que los servicios de educación inicial que demandan las entidades estatales son prestados por entidades sin ánimo de lucro.
- De acuerdo con el análisis efectuado, se evidenció que en el Distrito Capital existe pluralidad de organizaciones sin ánimo de lucro en condiciones de prestar el servicio de atención integral la primera infancia de acuerdo con los requerimientos de la SDIS.
- A diferencia de la oferta pública, en la privada participan entidades con ánimo de lucro, prestando servicios para atender demanda particular y no estatal.
- Con la información recolectada no es posible determinar si hay pluralidad de oferentes en condiciones de prestar el servicio en las condiciones requeridas por la SDIS, en las unidades de planeamiento zonal (UPZs) con mayor demanda, puesto que solo se identificaron los prestadores históricos de la SDIS en la modalidad de jardines sociales.
- Teniendo en cuenta que el ICBF tiene entre sus funciones la de distribuir los recursos con destinos a entidades oficiales que se ocupen en programas de atención integral del menor de 6 años, es conveniente celebrar un convenio interadministrativo con la SDIS con aportes de las dos entidades para ser ejecutados bajo los parámetros establecidos la normatividad vigente, garantizando la prestación de un servicio acorde con las necesidades y población objetivo.

8. ASPECTO PRESUPUESTAL

La Secretaria Distrital de Integración Social a través del Proyecto 7744 “Generación de Oportunidades para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia de Bogotá" cuyo objeto es “AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS TÉCNICOS, FÍSICOS, ADMINISTRATIVOS Y ECONÓMICOS PARA PROMOVER EL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS NIÑAS Y NIÑOS DE PRIMERA INFANCIA A TRAVÉS DE LA ATENCIÓN EN EL SERVICIO DE JARDINES INFANTILES Y SU MODALIDAD CASA DE PENSAMIENTO INTERCULTURAL DE BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL, EN RESPUESTA A LA POLÍTICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA ”DE CERO A SIEMPRE”, DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS Y ESTÁNDARES TÉCNICOS PARA LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN INICIAL VIGENTES EN LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA”, de acuerdo con los lineamientos y estándares técnicos para la calidad de la educación inicial vigentes en la Secretaría Distrital de Integración Social para la atención a la primera infancia.” para este programa de Atención Integral de la Niñez, se podrán ejecutar mediante convenios interadministrativo entre el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, ICBF tiene recursos programados por valor de **DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS NUEVE MILLONES NUEVE MIL CIENTO TRES PESOS M/CTE ($ 232.309.009.103).**

9. CONCLUSION DEL ESTUDIO DEL SECTOR

Teniendo en cuenta que este tipo de entidades son las que prestan los servicios de educación inicial a las entidades públicas, el servicio requerido por la SDIS, se debe realizar un convenio interadministrativo bajo los parámetros establecidos la normatividad, garantizando la prestación de un servicio acorde a las necesidades y población objetivo.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20240125-123627-a42-fec0-62981521
2024-01-25T12:40:43-05:00 - Pagina 27 de 29

CRISTINA VENEGAS FAJARDO
Subdirectora para la Infancia

Proyecto: Liria Yesenia Quiñones Cabanzo- Contratista – Subdirección para la Infancia. .

Documento firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20240125-123627-a27ec0-62981521
2024-01-25T12:40:43-05:00 - Pagina 28 de 29

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

ESTUDIO DE SECTOR CONVENIO ICBF 2024

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20240125-123627-a27ec0-62981521 Creación: 2024-01-25 12:36:27

Estado: Finalizado Finalización: 2024-01-25 12:40:42

Escanee el código para verificación

Firma: INFANCIA

CRISTINA VENEGAS FAJARDO
52865347
cvenegas@sdis.gov.co
Subdirectora para la Infancia
Secretaría Distrital de Integración Social

Elaboración: INFANCIA

Lirla Yesenia Quiñones Cabanzo
1019075018
lquinonezc@sdis.gov.co
Contratista
Secretaria Distrital de Integración Social

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20240125-123627-a27ec0-62981521
2024-01-25T12:40:43-05:00 - Pagina 29 de 29

REPORTE DE TRAZABILIDAD

ESTUDIO DE SECTOR CONVENIO ICBF 2024

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20240125-123627-a27ec0-62981521 Creación: 2024-01-25 12:36:27

Estado: Finalizado Finalización: 2024-01-25 12:40:42

Escanee el código para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	Liria Yesenia Quiñones Cabanzo lquinonezc@sdis.gov.co Contratista Secretaria Distrital de Integración Soci	Aprobado	Env.: 2024-01-25 12:36:29 Lec.: 2024-01-25 12:36:41 Res.: 2024-01-25 12:36:45 IP Res.: 186.102.101.229
Firma	CRISTINA VENEGAS FAJARDO cvenegas@sdis.gov.co Subdirectora para la Infancia Secretaría Distrital de Integración Soci	Aprobado	Env.: 2024-01-25 12:36:45 Lec.: 2024-01-25 12:40:31 Res.: 2024-01-25 12:40:42 IP Res.: 186.155.7.19